



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Secretaría Privada
Decana

POSADAS, 15 MAY 2020

VISTO: El establecimiento por parte del Sr. Presidente de la Nación de la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República Argentina por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 260/2020; y el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" a través de Decretos de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020, actualmente hasta el 24 de Mayo 2020, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 0141/2020, y sus respectivas prorrogas establecidas por Disposición N° 0161/2020, 0189/2020, 0192/2020 y 0195/2020, en consonancia con las medidas de prevención y cuidado de la salud dispuestas por el Gobierno de la Provincia de Misiones y por la Universidad Nacional de Misiones (Res. Rectoral N° 0143/2020 y posteriores), se decidió suspender las clases presenciales, mesas de exámenes y actividades administrativas, desde el 13 de Marzo de 2020 prorrogado hasta el 24 de Mayo de 2020 inclusive, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones, en su sede del Campus Universitario, sita en Avda. Fernando Elías Llamosas N° 9458 – Miguel Lanús – Posadas – Misiones y en sus respectivas Extensiones Áulicas gestionadas en distintas localidades de la Provincia de Misiones.

QUE el Ministerio de Educación de la Nación, por Res. M.E N° 104/2020, recomienda a las Universidades adoptar las medidas necesarias procurando garantizar el desarrollo del calendario académico, los contenidos mínimos de las asignaturas y su calidad. Pudiendo contemplar la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que dispongan; la reprogramación del calendario académico; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan.

QUE la Secretaría de Políticas Universitarias recomienda a las Universidades que adecuen sus actividades teniendo en cuenta la especificidad de la enseñanza universitaria y sosteniendo la calidad del sistema universitario.

QUE por Res. Rectoral N° 148/2020 se recomienda a las Unidades Académicas de la UNaM reprogramar en el marco de su calendario académico, las mesas de exámenes finales que no hayan podido constituirse por el aislamiento social, preventivo y obligatorio, así como también, establecer reglamentaciones de excepcionalidad y condicionalidad que consideren pertinentes.

QUE mediante Disposición de la Secretaría General Académica UNaM N° 003/2020 se dispone que cada Unidad Académica deberá adoptar modalidades de enseñanza y aprendizaje a través del Aula Virtual Institucional y su vinculación con otros medios o entornos digitales complementarios, y que dichas propuestas se regirán por la Resolución CS N° 002/2019 Sistema Institucional de Educación a Distancia -SIED- de la UNaM.

QUE el documento de la Red Universitaria de Educación a Distancia de Argentina - RUEDA- "Sugerencias para los exámenes finales y parciales a distancia en las universidades nacionales en el contexto del COVID-19", habla de un distanciamiento físico, y en ese sentido entiende que "...la evaluación adopta un carácter integral y se constituye en una actividad continua del proceso educativo, una herramienta de información que permite evaluar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, valora y pondera los avances y logros de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes...Esta definición es la misma sea la modalidad presencial o a distancia..."

0.198-20

Cra. SILVIA GRACIELA ROMERO
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones

Cra. MYRIAM MABEL BERETTA...//
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Secretaría Privada
Decana

5 MAY 2020

///...

QUE la Comisión de Acreditación y la de Asuntos Académicos del Consejo Interuniversitario Nacional, en el documento "Algunas cuestiones normativas relacionadas con decisiones sobre validez, evaluación, acreditación y dictado de las carreras en las universidades nacionales durante el actual período de emergencia sanitaria", establece que en el actual período es necesario definir las medidas que se tomen teniendo en cuenta criterios como facilitar la terminalidad de estudios a quienes estén en el tramo final de su carrera y asegurar, en el caso de la evaluación y la acreditación de asignaturas, los necesarios niveles de seguridad en cuanto a la identidad y la autoría de las tareas definidas, entre otros.

QUE por Res. Rectoral N° 178/2020 se autoriza la realización de la defensa de Tesis o Trabajos Finales de carreras de posgrado de la UNaM, bajo la modalidad virtual, mientras se mantenga la vigencia de las restricciones establecidas por el gobierno nacional ante el aislamiento preventivo, social y obligatorio.

QUE ante la imposibilidad de desarrollar actividades presenciales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, se hace necesario establecer medidas de excepción que permitan a los estudiantes tanto de carreras de pre-grado como de grado y posgrado, poder rendir el Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación -según corresponda-, dando por concluidos sus estudios, dejando establecidas que las mismas serán de carácter transitorio, extraordinario y tendrán una duración que no exceda la finalización de la cuarentena establecida a nivel nacional.

QUE a tal efecto la Secretaría Académica ha trabajado en la elaboración de una propuesta del procedimiento para la realización de estos exámenes bajo la modalidad virtual, a fin de garantizar su transparencia y resguardar las actuaciones.

QUE ante la imposibilidad actual de sesionar del Consejo Directivo, a quien le corresponde dar tratamiento y en su caso aprobar las modificaciones de los programas de las asignaturas que conforman los Planes de Estudio de las carreras de pre-grado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas; y la necesidad de dar respuesta a la situación planteada, se hace necesario el dictado de la presente Disposición.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR *Ad-Referendum* del Consejo Directivo, con carácter excepcional, transitorio y mientras se mantenga el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, la implementación de la **defensa oral** bajo la **modalidad virtual** del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Misiones.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado, grado y posgrado que se autorizan en el Artículo anterior, se realizarán bajo los procedimientos indicados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar al Consejo Directivo. Notificar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

DISPOSICIÓN N° 019.8-20
mfp/MMB

Cra. SILVIA GRACIELA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones

Cra. MYRIAM MABEL BERETTA
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Secretaría Privada
Decana

ANEXO I

11 5 MAY 2020

Procedimiento para la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación de las carreras de pre-grado, grado y posgrado de la FCE – UNaM.

Corresponde al estudiante:

- Manifestar fehacientemente a través de una nota remitida a la Secretaría Académica de la Facultad, su voluntad de realizar la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación de la carrera en la que encuentra matriculado.
- Podrá presentarse y hacer uso de la defensa oral bajo la modalidad virtual establecida en el presente procedimiento, el estudiante que cumpla con las condiciones reglamentarias de la carrera en la que se encuentra matriculado y en un todo de acuerdo con el régimen de correlatividades vigentes en la misma.
- La nota será remitida vía correo electrónico a academica@fce.unam.edu.ar.
- El estudiante deberá actualizar sus datos censales en el Sistema de Gestión Académica de Alumnos SIU Guarani, para que queden debidamente registrados su número de teléfono para contacto y su dirección de correo electrónico, a fin de las notificaciones y comunicaciones oficiales entre las partes.
- Al momento de acceder a la instancia de defensa oral bajo la modalidad virtual oportunamente solicitada, el estudiante deberá acreditar su identidad exhibiendo a los miembros integrantes del Tribunal/Jurado Evaluador, frente y dorso de su documento nacional de identidad.

Corresponde a la Secretaría Académica:

- Fijar la fecha y hora de la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado, grado que se dictan en la Facultad; en el caso de los posgrado se acordará con la Coordinación General de Posgrados de la Facultad.
- Informar al estudiante y a los miembros del Tribunal/Jurado Evaluador, con un mínimo de setenta y dos (72) horas de anticipación, la fecha y hora establecida para la defensa oral bajo la modalidad virtual.
- Informar al estudiante y a los miembros del Tribunal/Jurado Evaluador, acerca de las condiciones fijadas para la defensa, aplicación de videoconferencia que se utilizará, enlace de acceso a la sala virtual, y contraseña. La Secretaría tomará los recaudos para que todos los participantes estén familiarizados con la tecnología, implementando previamente una sesión de prueba si fuera necesario.
- La Secretaría Académica establecerá un procedimiento a seguir en caso de interrupción de la conexión que impida a algún integrante del Tribunal/Jurado Evaluador, evaluar la defensa oral, reprogramando una nueva sesión de videoconferencia, si fuera necesario, y cualquier otro aspecto de la defensa que no estuviere contemplado en este procedimiento.

Corresponde a la Dirección de Tecnología para la Gestión:

- Establecer para la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final o Tesina de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado y grado que se dictan en la Facultad, un sistema de videoconferencia que permita la participación sincrónica del o los estudiantes y todos los miembros del Tribunal/Jurado Evaluador.

10 198 - 20



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Secretaría Privada
Decana

5 MAY 2020

- Establecer para la defensa oral bajo la modalidad virtual del Trabajo Final o Tesis de graduación -según corresponda- de las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad, un sistema de videoconferencia que permita la participación sincrónica de los tres o más miembros del Tribunal/Jurado Evaluador, el estudiante tesista, el Director o Coordinador de la carrera; la participación del Director de Tesis dependerá del reglamento y/o costumbre de cada carrera de posgrado. Como así también del público interesado en la exposición (máximo 10 personas).
- Establecer la defensa oral bajo la modalidad virtual, utilizando alguno de los siguientes entornos <https://meet.unam.edu.ar> - <https://amigodefibercorp.webex.com> - <https://meet.jit.si> - <https://zoom.us/>, donde deberá crear y administrar un espacio exclusivo para la realización de la defensa oral por videoconferencia.
- La tecnología informática que implemente la videoconferencia debe proveer las siguientes funcionalidades: definir una sala virtual como punto de encuentro de los participantes, permitir múltiples participantes y compartir contenidos de otras aplicaciones, debiendo además permitir grabar la defensa oral; que luego quedará a resguardo de la Secretaría Académica.
- En todos los casos, finalizada la instancia de defensa oral bajo la modalidad virtual, deberán desactivar la conexión del estudiante del entorno utilizado para la realización de la videoconferencia. Del mismo modo, interrumpirán la grabación al inicio de las deliberaciones de los miembros del Tribunal/Jurado Evaluador, garantizando su privacidad y confidencialidad.
- Asistir a la Secretaría Académica durante la realización de la videoconferencia de la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado, grado y posgrado que se dictan en la Facultad.

Corresponde al Tribunal/Jurado Evaluador:

1. Para carreras de pre-grado y grado:
 - El Docente que presida la mesa deberá recibir por correo electrónico el Acta de examen.
 - Finalizado el examen deberá remitir copia del Acta con la nota obtenida por el estudiante, debidamente suscripta, al correo de la Secretaría Académica academica@fce.unam.edu.ar.
 - Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de finalizado la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final o Tesina de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado y grado; los demás integrantes del Tribunal Evaluador remitirán un correo a la Secretaría Académica academica@fce.unam.edu.ar, dando su conformidad a la nota volcada en el Acta.
2. Para carreras de posgrado:
 - Una vez finalizada la defensa oral y realizadas las consideraciones y deliberaciones del jurado, los miembros del Tribunal/Jurado Evaluador elaborarán el dictamen, calificarán al tesista y luego cada uno enviará ese documento por correo electrónico a la Coordinación General de Posgrados de la Facultad. Con ese mail, refrendarán el contenido del mismo. La Coordinación General de Posgrados de la Facultad, remitirá por la misma vía, una copia a Secretaría Académica.

Corresponde a la Dirección de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas:

- Realizar la inscripción del/los estudiante/s que se encuentren en condiciones de realizar la defensa oral bajo la modalidad virtual del Seminario, Trabajo Final, Tesina o Tesis de graduación -según corresponda- de las carreras de pre-grado, grado y posgrado, en un todo de acuerdo al

10198-20



Ministerio de Educación de la Nación
Universidad Nacional de Misiones
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

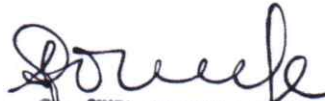
Secretaría Privada
Decana

5 MAY 2020

informe que le remita la Secretaría Académica, en el Sistema de Gestión Académica de Alumnos SIU Guarani.

- Generar el Acta para el proceso de evaluación y remitirlo por correo electrónico al Docente que presida el Tribunal/Jurado Evaluador, para las carreras de pre-grado y grado.
- Recepcionar finalmente copia del Acta de examen con la nota obtenida por el/los estudiante/s, y registrar la calificación en el Sistema de Gestión Académica de Alumnos SIU Guarani. Del mismo modo, el dictamen y acta final de las carreras de posgrado.
- Realizar el proceso de cierre de Actas, generar una impresión de las Actas finales, que luego de ser suscriptas por la Secretaria Académica, quedarán a resguardo de la Dirección de Estudio. Gestionar la firma por parte de los miembros del Tribunal/Jurado Evaluador incluidos en las mismas, una vez finalizada el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional.

DISPOSICIÓN N° 198-20
mfp/MMB


Cra. SILVIA GRACIELA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones


Cra. MYRIAM MABEL BERETTA
DECANA
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional de Misiones